



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2013-00180-00

Bogotá, D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2013-00180-00
DEMANDANTE: DORA PATRICIA MORA RODRÍGUEZ
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA- POLICÍA NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, y toda vez que se allegaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS TRES Y DIEZ DEL DÍA (03:10 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

L.P.

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. 36 notifico a las partes la providencia anterior hoy 25 IIII 2019 a las 08:00 A.M.


LUÍS ALEJANDRO GÚEVARA BARRERA
SECRETARIO



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
Sección Segunda

Expediente: 11001-33-35-010-2014-00177-00

Bogotá D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA:

RADICACIÓN: 11001-33-35-010-2014-00177-00
EJECUTANTE: CARMENZA GARCÍA RAMÍREZ
EJECUTADO: SUB RED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR
OCCIDENTE- HOSPITAL OCCIDENTE KENNEDY III NIVEL.
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO

Al haberse negado el mandamiento de pago la ejecutante interpuso recurso de apelación, el cual fue resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Segunda - Subsección "F" en auto de 8 de junio de 2018¹, quien consideró **que por no estar facultado el Juez para actuar oficiosamente y suplir las falencias probatorias en que incurra la parte actora al constituir el título ejecutivo²**, debió habersele dado la oportunidad para corregir los errores en que se había incurrido al interponer la demanda y revocó la providencia, ordenando que se inadmitiera la demanda y se concediera a la parte accionante: "...la posibilidad de cumplir su carga procesal, **discriminando las sumas debidas por la Entidad y aportando las pruebas en las cuales se soporten las liquidaciones que le permitan determinar cada uno de los montos que reclama en las pretensiones y demuestre la existencia de una obligación clara, expresa y actualmente exigible, que permita librar el mandamiento ejecutivo**, las cuales puede obtener incluso solicitando el desarchivo del expediente ordinario, en caso de considerar que allí se encuentran recaudadas integralmente."³

Mediante auto de 08 de febrero de 2019⁴ obedeciendo y cumpliendo lo dispuesto por la segunda instancia, se concedió a la parte ejecutante el término de 10 días para que procediera a cumplir con la carga procesal que le correspondía en los términos ordenados por el Tribunal.

A pesar de la orden impartida por el Superior y el término concedido por este Despacho, el apoderado de la ejecutante mediante escrito con fecha de radicación 22 de febrero de

¹ Folio

² Folio 225 vto., inciso final.

³ Folio 227, incisos 2º y final.

⁴ Folio 231 y vto.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00177-00

2019⁵, sin especificar la parte que no se cumplió en la condena impuesta en la sentencia⁶, se limitó a allegar las planillas de turnos realizados por Carmenza García Ramírez entre los años 2000 a 2009.

Posteriormente con fecha de radicación 20 de marzo de 2019⁷ fueron allegados certificados de sueldos devengados por la accionante entre los años 2000 a 2009.

En aras de garantizar el acceso a la administración de justicia se le concede a la parte ejecutante un término de (5) días, para que allegue liquidación en la que discrimine los valores que solicita le sean cancelados y que considera no fueron pagados con ocasión de la sentencia de 12 de agosto de 2009 proferida por el Consejo de Estado- Sala de lo Contencioso Administrativo –Sección Segunda- Subsección “A” dentro del proceso ordinario radicado No. 250002325000200501843 01, esto teniendo en cuenta las pruebas aportadas, pues las mismas no son soporte de la liquidación que inicialmente fue allegada y que es visible a folios 125 a 129, ejemplo de ello son los valores tomados como básico mensual desde el año 2001 en adelante pues los mismos difieren de los que fueron certificados en la constancia de salarios devengados por Carmenza García Ramírez, la cual fue relacionada con antelación.

Finalmente resulta pertinente el desarchivo del expediente ordinario radicado No. 25000-23-25-000-2005-01843-01 el cual fue tramitado entre las partes de la referencia, por lo que por Secretaría de este Juzgado se ordenará oficiar a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

En consecuencia se,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER a la parte ejecutante el término de cinco (5) días para que proceda a presentar la liquidación que sustente las pretensiones de ejecución, teniendo en cuenta las pruebas aportadas.

SEGUNDO: Por la Secretaría del Despacho oficiase a la Secretaría General del Tribunal Administrativo de Cundinamarca para que realice el desarchivo del expediente ordinario radicado No. 25000-23-25-000-2005-01843-01, siendo demandante Carmenza García

⁵ Folios 232 y 233.

⁶ Folio 226 inciso 3º, parte considerativa de la providencia que en segunda instancia resolvió el recurso de apelación del auto que negó el mandamiento de pago.

⁷ Folio 330 a 335

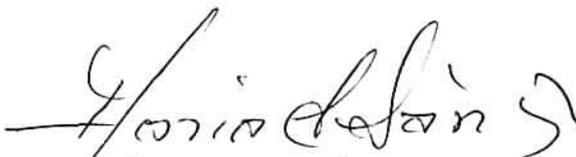


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente: 11001-33-35-010-2014-00177-00

Ramírez, y demandada la Empresa Social del Estado- Hospital Occidente III Nivel y lo remita con destino al expediente de la referencia.

TERCERO: Cumplido lo anterior ingresar el expediente al Despacho para lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUIZ
Jueza

L.P.

| | |
|---|---|
| JUZGADO DECIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ | |
| SECCIÓN SEGUNDA | |
| LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO | |
| N° <u>36</u> | DE HOY <u>25 JUL. 2018</u> A LAS <u>8:00</u> a.m. |
|  | |
| LUIS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA Secretario | |



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No. 11001-33-35-010-2015-00673-00

Bogotá, D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2015-00673-00
DEMANDANTE: MERCEDES RODRÍGUEZ DE OYOLA
DEMANDADO: SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

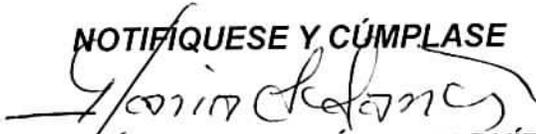
Revisado el expediente, y toda vez que se allegaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS TRES Y CINCUENTA DE LA TARDE (03:50 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

mqc

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la
providencia anterior hoy 25 JUL. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2015-00858-00

Bogotá, D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2015-00858-00

DEMANDANTE: ANA ELVIRA HERNÁNDEZ BERNAL

DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

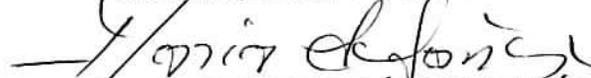
Revisado el expediente, y toda vez que se allegaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOS Y TREINTA DEL DÍA (02:30 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

L.P.

JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la
providencia anterior hoy 25 JUL 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ

Sección Segunda

Expediente No.: 11001-33-35-010-2016-00238-00

Bogotá, D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2016-00238-00

DEMANDANTE: JOSÉ ARNULFO CASTAÑO MUÑOZ

DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL –
EJÉRCITO NACIONAL

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

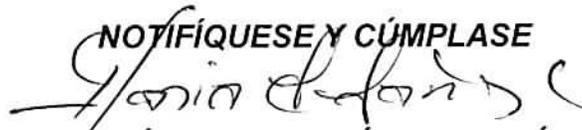
Revisado el expediente, y toda vez que se allegaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS TRES Y TREINTA DE LA TARDE (03:30 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SÁNCHEZ RUÍZ
JUEZA

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en **ESTADO No.** _____ notifico a las partes la
providencia anterior hoy **25 JUL. 2019** a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO

mqc



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ
Sección Segunda
Expediente No.: 11001-33-35-010-2016-00452-00

Bogotá, D.C., 24 JUL 2019

REFERENCIA

RADICACIÓN No.: 11001-33-35-010-2016-00452-00
DEMANDANTE: MARINA LILY TORRES LÓPEZ
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA
NACIONAL - CASUR

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

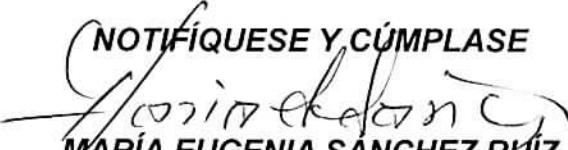
Revisado el expediente, y toda vez que se allegaron las pruebas decretadas en la audiencia inicial, se procederá a fijar fecha para la celebración de la audiencia de pruebas de que trata el artículo 181 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior, el Juzgado Décimo Administrativo de Oralidad del Circuito Judicial de Bogotá,

DISPONE

FIJAR como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de pruebas consagrada en el artículo 181 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el día **LUNES DOCE (12) DE AGOSTO DE DOS MIL DIECINUEVE (2019), A LAS DOS Y CINCUENTA DEL DÍA (02:50 P.M.)**, en las instalaciones del Juzgado ubicado en la Carrera 57 No. 43 – 91, Piso 4, donde de ser necesario se hará el desplazamiento a una de las salas de audiencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


MARÍA EUGENIA SANCHEZ RUIZ
JUEZA

L.P.

**JUZGADO 10 ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO No. _____ notifico a las partes la
providencia anterior hoy 25 JUL. 2019 a las 08:00 A.M.

LUÍS ALEJANDRO GUEVARA BARRERA
SECRETARIO